Río Gallegos, 12 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 03058-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 053 del Consejo Superior de fecha 27 de abril del año 2001 se aprueba el Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral;

Que por Resoluciones N° 047-2000, 093-2003, 060-2004 y 098-2005 del Consejo Superior se aprueba la continuidad del Programa antes referido;

Que el Prof. Edgardo Olivo OSANNA se viene desempeñando desde el día 1° de junio del año 2001 como Director del Programa de referencia, venciendo su designación el día 30 de mayo del año 2005;

Que obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita la renovación de la contratación de mención a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Prof. Edgardo Olivo OSSANNA (D.N.I.N° 6.178.716), para que cumpla funciones como Director del Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral", a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2005, el que percibirá las sumas correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 17 – Unidad Académica Caleta Olivia - Actividad: 03 –Formación de Grado - Inciso 1 .2. Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2.005.-

UNPA
RECTORADO

617

IPA
ad Nacional
onia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Técnica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 617 -2005.-

g.l.